



Concurso Internacional de Vinagres

REGLAMENTO

Artículo 1.- Organizador.

El concurso Internacional de Vinagres - CINVE (en adelante “el concurso”) está organizado por la empresa INVERSIONES SOBRECASES, S.L. (InsocFerial) CIF. B82335753 C/ Fuentes, 3-3º F 28008 Madrid (España)

Artículo 2- Ámbito.

- Podrán participar productores del citado producto, nacionales e internacionales.
- Deben estar amparados por la normativa alimentaria del país de origen.
- ***El comité técnico tiene el derecho de hacer un control analítico de los vinagres con el envío de una muestra a un laboratorio para certificar que cumple con todas sus características indicadas en su análisis de origen.***
- Serán admitidos todos los vinagres, de cualquier país del mundo.
- Cada muestra de vinagre presentado al concurso deberá proceder de un lote comercializado o preparado para comercializar durante el año en curso.
- La organización podrá solicitar los documentos que acrediten dicha comercialización.

Artículo 3.- Objetivos.

1. Premiar a los mejores Vinagres, presentados al concurso y procedentes de todo el mundo.
2. Difundir la amplia variedad de vinagres existentes, de calidad nacionales e internacionales y, el conocimiento de la cultura saludable del vinagre, entre los consumidores y/o potenciales clientes.
3. Apoyar la producción, su mejora y la de su elaboración, así como de su comercialización, a través de la difusión de los premios obtenidos tras el concurso.
4. Fomentar el mercado internacional destacando las cualidades excepcionales de los vinagres producidos por los diferentes países.



5. Contribuir al aumento del consumo de los vinagres españoles, internacionalmente.

Artículo 4.- Inscripción.

La inscripción para cada muestra se cumplimentará por la empresa productora o razón social, mediante persona autorizada de la misma, en la web oficial de CINVE: www.cinvegroup.org

Enlace directo: <https://www.cinvegroup.com/formularios/inscripcion-concursante-muestras- 2019.php>

La citada inscripción contendrá los siguientes datos:

1) Datos de la razón social:

- a) CIF
- b) Dirección postal
- c) Teléfono
- d) Email y website
- e) Datos de la persona responsable

2) Características del producto:

- a) País de origen
- b) Marca
- c) Indicación de su pertenencia a Denominación de Origen u otras especificaciones
- d) Grado acético
- e) % de azúcares gr./l.
- f) Añada
- g) Stock
- h) Precio indicativo

El representante de la citada razón social o empresa productora se hace responsable de las declaraciones contenidas en la inscripción y, del cumplimiento de las bases presentes, considerándose declaración jurada los datos facilitados sobre las muestras presentadas a concurso.

Artículo 5.- Categorías.

Las categorías se establecen según la materia prima de la que proceden:

- 121 - Vinagres procedentes del Vino
- 122 - Vinagres procedentes de la Sidra
- 123 - Vinagres procedentes de Aguardientes



- 124 - Vinagres procedentes de Cereales
- 125 - Vinagres procedentes de Otros Productos Agrícolas
- 126 - Vinagres procedentes de Zumos de Frutas
- 127 - Vinagres de otras procedencias (Especificar)

Artículo 6.- Contenido de Azúcares.

- SECO (<5 gr./l.)
- SEMIDULCE (entre 5 y 60 gr./l.)
- DULCE (>60 gr./l.)

Artículo 7.- Crianza de los Vinagres.

- SIN ENVEJECIMIENTO
- EN MADERA =< DE 2 AÑOS
- EN MADERA > DE 2 AÑOS
- EN MADERA > DE 6 AÑOS
- EN MADERA > DE 10 AÑOS
- OTROS (Especificar)

Artículo 8.- Tarifas y Condiciones de pago.

Las tarifas oficiales de la cata son:

- 1) **Tarifa general: 150,00 €** (impuestos NO incluidos)
- 2) **Tarifa reducida: 140,00 €**, para más de 4 muestras (impuestos NO incluidos)

El pago puede ser realizado mediante:

- 1) **Tarjeta de crédito, al realizar la inscripción.**
- 2) **PAYPAL** (solicitando previamente la factura PAYPAL y se aplicará un 4% de sobrecoste)

La participación debe ser abonada al realizar la inscripción. Si el coste de inscripción no es recibido a tiempo, la muestra no participará en la cata.

Artículo 9.- Envío.

Se deberán enviar 4 (cuatro) botellas u otros recipientes de 0,50/0,75 litros / o de 5 (cinco) botellas de 0,250 litros (la cantidad total no podrá ser inferior a 2,00 litros).

Las muestras tienen que ser recibidas en el lugar indicado antes del **20 de marzo de 2020**.



Para envíos procedentes de fuera de la Unión Europea:

- Se deberá de enviar una factura proforma donde se detalle la cantidad de botellas por tipo, peso neto contenido y peso total por tipo.
- Mencionar “MUESTRAS SIN VALOR COMERCIAL – Concurso Internacional de Vinagres -CINVE”, con el fin de evitar los gastos de aduana.
- Las muestras se enviarán con los gastos de transporte, entrega a domicilio y formalidades aduaneras, cuando sean necesarias, debidamente pagadas.
- El concurso no será responsable de retirar de los servicios aduaneros, las muestras que no hayan abonado todos sus costes al llegar a España.
- Todos los fletes, impuestos de cualquier tipo y traslados deberán ser soportados por el remitente.
- La Organización del concurso no abonará ningún cargo adicional que genere el envío de muestras.
- Las muestras que, por llegar tarde, no sea correcta su inscripción o no corresponda el producto con la inscripción, no serán catadas y, no serán devueltas.
- Las solicitudes de inscripción y las muestras que lleguen fuera de plazo no serán reembolsadas ni abonadas.

Artículo 10.- Control de muestras.

- InsocFerial, a través de las personas que designe, controlará el sistema de recepción e inscripción de las muestras, prevista en el Artículo 9.
- Hecha la inscripción, cada botella de la muestra será recubierta de forma que quede oculta la etiqueta y la cápsula, y será identificada con un número aleatorio, que acompañará a la muestra durante todo el proceso, incluida la cata, hasta la proclamación de premios.
- Garantizándose el anonimato de cada muestra, en todo momento.
- La organización almacenará las muestras en un lugar seguro bajo condiciones de temperatura y humedad idóneas que garanticen su adecuada conservación.

Artículo 11.- Clasificación.

Las muestras se clasificarán según el listado de “**Categorías**”, ya mencionado en el Artículo 5, el listado de “**Contenido de Azúcares**” mencionadas en el



Artículo 6 y, el listado de “**Crianza de los Vinagres**” referidos en el Artículo 7.

Artículo 12.- Designación del jurado.

La evaluación de las muestras será realizada por un jurado cuyo número de comisiones dependerá de las muestras presentadas a concurso. Dicho jurado será designado a propuesta de la Dirección Técnica y aprobado por la dirección de CINVE y, estará integrado por catadores muy cualificados con notoria experiencia en concursos nacionales e internacionales y, cumplirá las normativas sobre jurados internacionales.

El Jurado se conformará en mesas de cinco componentes, la presidencia la ostentará un experto en análisis sensorial y/u organoléptico, de reconocida experiencia. En cada mesa tres miembros serán expertos en análisis sensorial y/u organoléptico.

Las reuniones de trabajo del Jurado se celebrarán entre los días 28, 29 y 30 de marzo de 2020.

Artículo 13.- Dirección Técnica.

Jesús Flores Téllez - **Director General Técnico**, en colaboración con Manuel Herrera Coronado – **Director Técnico de Vinos**, tendrá las funciones de control técnico de la Cata y la designación de los miembros del Jurado.

Artículo 14.- Sesiones de cata.

- InsocFerial, bajo la Dirección y Supervisión Técnica garantizará que las sesiones de cata se realicen con el anonimato absoluto de las muestras.
- Las mesas de cata estarán ubicadas en una sala bien ventilada, bien iluminada y tranquila.
- La temperatura se mantendrá entre 18 ° C y 22 ° C.
- Fumar no está permitido.
- Una sala anexa, fuera de la vista de los jurados, está reservada para la preparación las muestras y mantenimiento del anonimato.
- El servicio de los vinagres se realiza en la sala de catas, delante de los jurados.
- Las sesiones de cata se llevan a cabo preferiblemente por las mañanas.
- En cada sesión se catarán un máximo de 35 muestras por mesa



de cata.

- Cada muestra se cata individualmente y, no se compara.
- Tras el análisis sensorial, los catadores señalarán la puntuación otorgada en las casillas correspondientes de la ficha de cata.
- El presidente de cada Jurado enviará los datos de cada jurado al sistema informático que los procesará adecuadamente.
- El programa informático establecerá la puntuación definitiva de cada muestra, por la media aritmética, corregida de desviaciones, de las puntuaciones válidas de los diferentes catadores que componen cada mesa de cata.
- Los vinagres serán valorados sobre 100 puntos, utilizándose las fichas de cata aprobada por la Dirección Técnica.

Artículo 15.- Premios.

Se concederán Diplomas de Medallas de Oro y Plata a los vinagres que alcancen las siguientes puntuaciones:

- **Diploma de Plata de 85 a 89 puntos**
- **Diploma de Oro de 90 a 95 puntos**
- **Diploma de Gran-Oro más de 95 puntos**

Se otorgará un Trofeo Gran Premio CINVE, a la muestra que obtenga la mayor puntuación en la cata.

Artículo 16.- Fuerza mayor y posibles modificaciones.

La Cata no se celebrará en casos de fuerza mayor (epidemia, incendio, inundación, catástrofe, huelga, acto terrorista, etc.), o cualquier evento fuera de su control o considerado justificado por su gravedad.

Asimismo, la cata se reserva el derecho de cancelar la competición, de cambiar la fecha programada del evento, acortarlo o alargarlo.

No tendrá responsabilidad en tales casos y, ninguna compensación podrá ser solicitada por los participantes.

CINVE no se hace responsable de ningún robo, pérdida, daño o retraso en la entrega de las muestras.



Artículo 17.- Reglas generales.

- Las empresas que inscriban sus muestras serán informadas de los premios obtenidos, una vez realizadas las catas calificadoras.
- Los resultados de la cata son finales e inapelables.
- Las muestras de productos participantes pueden, después de las catas, ser utilizadas para actos promocionales y/o formativos. No serán devueltas al productor o distribuidor. Lo mismo se aplica si el evento se cancela de acuerdo con las circunstancias establecidas en el artículo 14 del presente Reglamento.

Participar en la cata implica la expresa aceptación del presente reglamento.

En el caso de discrepancia los tribunales de Madrid serán los competentes, aplicándose en todo caso, la legislación española